

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38641 MURCIA

D.^a ANA MARÍA LACALLE ESPALLARDO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número de Concurso Abreviado 483/2009, se ha dictado en fecha 6-10-2014 Auto de Conclusión con el siguiente literal:

Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores SYLVASUYSER CONSTRUCTORES, S.L., así como la extinción de su personalidad jurídica.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal, artículo 181.3, y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC.

Lo acuerda y firma D.^a M.^a DOLORES DE LAS HERAS GARCIA, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, doy fe.

Murcia, 24 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140053849-1